

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 36
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas sus Hermanas, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre continúa en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad tambien en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Habiendo vuelto á encargarme del despacho de este Ministerio, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer cese V. E. en el de los asuntos urgentes que

le estaba encomendado; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1877.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. D. Francisco Rubio, Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

En telegrama de 15 del actual dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de Almería:

«Ha fondeado el cañonero *Salamandra* conduciendo un laud con ocho bultos de tabacos.»

El de Algeciras dice igualmente con fecha de anteayer:

«Cañonero *Arlanza* apresó un bote 21 fardos tabaco y cuatro reos en la pasada noche.»

Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Subsecretario, Ramon Topete.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Direccion general de Gracia y Justicia, Administracion y Fomento.

NEGOCIADO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Relacion de las obras presentadas en los Gobiernos generales de las islas de Cuba y Puerto-Rico para los efectos de la ley de Propiedad literaria, y remitidas á este Ministerio por la Autoridad superior respectiva de aquellas islas.

Presentada en Cuba.

Enseñanzas femeninas.—Cuadros de instruccion tomados de la Historia y de las costumbres, escritos en verso por Don Cástor Hierro.—Editor, el mismo.—Un tomo en 8.º, con 212 páginas.—Primera edicion, Habana, 1877.

Presentada en Puerto-Rico.

La vuelta al hogar.—Estudio dramático en tres actos y en verso, original de D. Salvador Brau.—Editor, el mismo.—Un tomo en 8.º, con 81 páginas.—Primera edicion.—Puerto-Rico, 1877.

Madrid 18 de Setiembre de 1877.—El Director general, Enrique de Cisneros.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de la isla de Puerto-Rico por los conceptos que se detallan durante el mes de Junio último, comparado con el de igual período del año 1876. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

	1876.		1877.		1877.			
					AUMENTOS.		BAJAS.	
	Importacion. Pesetas. Céntimos.	Exportacion. Pesetas. Céntimos.	Importacion. Pesetas. Céntimos.	Exportacion. Pesetas. Céntimos.	Importacion. Pesetas. Céntimos.	Exportacion. Pesetas. Céntimos.	Importacion. Pesetas. Céntimos.	Exportacion. Pesetas. Céntimos.
Administracion local de la capital.....	247.072'51	75.537'02	336.030'49	29.423'89	469.688'73	"	"	40.456'44
Idem de Mayagüez.....	186.944'73	39.865'23	222.337'71	23.357'97	33.393'98	"	"	46.507'34
Idem de Ponce.....	244.558'40	58.093'67	154.331'69	48.963'28	"	"	90.226'71	9.128'39
Idem de Arroyo.....	15.344'95	9.249'68	28.473'58	42.188'87	13.428'63	32.939'49	"	"
Idem de Humacao.....	20.253'47	53.524'73	68.587'49	24.480'61	48.334'02	"	"	29.044'12
Idem de Aguadilla.....	3.986'01	17.847'50	2.424'90	6.796'42	"	"	4.561'44	41.031'38
Idem de Arecibo.....	17.263'47	22.312'02	27'31	42.424'28	"	"	47.236'46	9.887'74
	735.420'54	276.429'95	832.813'17	187.642'02	566.547'39	32.939'49	409.023'98	86.033'43
					Derechos de importacion. Pesetas. Céntimos.	Derechos de exportacion. Pesetas. Céntimos.		
					735.420'54	276.429'95		
					832.813'17	187.642'02		
					97.392'63	"		
						88.787'93		

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro.

Relacion de los bonos del Tesoro de la segunda emision, autorizada por decreto de 26 de Junio de 1874, admitidos en pago de bienes desamortizados en las provincias del Reino, que despues de comprobados y cancelados han sido quemados en este dia con las formalidades prevenidas en las reglas 23 y 36 de la instruccion de 8 de Marzo de 1859 (1).

MES DE SETIEMBRE DE 1875.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include provinces like ALICANTE, AVILA, BARCELONA, BURGOS, CÁDIZ, etc.

MES DE OCTUBRE DE 1875.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include provinces like ALMERÍA, CORUÑA, SEGOVIA, CUENCA, GRANADA, etc.

MES DE NOVIEMBRE DE 1875.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include provinces like ÁVILA, PONTEVEDRA, SEGOVIA, GRANADA, etc.

MES DE DICIEMBRE DE 1875.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include provinces like ALMERÍA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BURGOS, etc.

MES DE ENERO DE 1876.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include provinces like AVILA, HUESCA, MURCIA, BADAJOZ, etc.

MES DE FEBRERO DE 1876.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include provinces like ALICANTE, ÁVILA, OVIEDO, BADAJOZ, etc.

MES DE MARZO DE 1876.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include provinces like ALBACETE, GRANADA, ALICANTE, HUELVA, etc.

(1) Véase la GACETA del 18 del actual.

NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.	NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.
	TOLEDO.		VALLADOLID.
1	206.768	1	410.799
1	357.256	1	494.447
3	357.270 á 357.274		ZARAGOZA.
2	367.484 y 367.485	2	210.055 y 210.056
16	440.501 á 440.516	22	370.098 á 370.419
13	444.259 444.271		BALEARES.
	VALENCIA.	2	1.754
1	490.177 y 490.178	1	486.542 y 486.543
2	494.861	189	

MES DE ABRIL DE 1876.

NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.	NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.
	ALAVA.		OVIEDO.
8	441.208 á 441.215	3	486.770 á 486.772
		1	360.445
		2	443.578 y 443.579
	ALICANTE.		PONTEVEDRA.
12	482.421 á 482.432	2	368.880 y 368.881
		1	368.883
	BADAJOS.		SEGOVIA.
1	493.645	1	471
3	364.395 á 364.399	2	9.573 á 9.574
3	444.076 444.078	1	9.578
4	444.461 444.464	5	410.765 á 410.769
		1	410.901 410.910
	BÚRGOS.	10	482.304
1	457.457	2	482.310 y 482.311
1	437.459	6	482.415 á 482.420
		1	368.057
		2	438.652 y 438.653
	CORUÑA.	4	442.078 á 442.081
11	483.861 á 483.871		SEVILLA.
2	484.850 y 484.851	1	459.430
2	492.403 492.404		SORIA.
2	499.699 499.700		
3	363.289 á 363.291	1	363.822
1	363.294	2	371.504 y 371.505
1	364.522		TERUEL.
1	363.765		
4	369.614 369.617		TOLEDO.
1	470.373		
	HUELVA.	1	497.993
1	499.414		TOLEDO.
1	443.872	1	485.508
		2	367.433 y 367.434
		106	441.728 á 441.833
	LÉRIDA.		VALENCIA.
1	363.778	11	362.365 á 362.375
1	363.780		BALEARES.
2	442.497 y 442.498		
	LOGROÑO.	1	4.817
10	361.123 á 361.132	1	479.744
		5	486.537 486.541
		18	362.157 362.174
	MADRID.	2	368.595 y 368.596
		5	368.815 á 368.819
20	444.704 á 444.783	5	368.827 368.831
		2	368.839 368.840
		1	377.417
	MURCIA.	370	
2	370.402 y 370.403		

MES DE MAYO DE 1876.

NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.	NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.
	ÁLAVA.		CÁCERES.
3	204.869 á 204.871	1	442.118
10	362.307 362.316		CORUÑA.
2	441.216 y 441.217		
	ÁVILA.	1	442.118
2	486.856 y 486.857		CORUÑA.
3	361.894 á 361.896	1	468.736
	BADAJOS.	4	363.295 á 363.298
1	360.635	1	468.736
	BÚRGOS.		GUIPÚZCOA.
4	492.646 á 492.649	7	483.835 á 483.841
6	495.024 495.029	2	495.038 y 495.039
		1	363.479

NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.	NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.
	HUELVA.	1	363.357
2	421.908 y 421.909	1	363.371
1	444.327		TOLEDO.
	OVIEDO.	1	444.036
1	1.752		TERUEL.
2	3.870 y 3.871	2	497.982 y 497.983
1	360.426	1	357.509
	SEGOVIA.		BALEARES.
1	481.868	1	1.756
	SEVILLA.	1	479.734
1	3.142	3	486.534 á 486.536
1	421.917	92	
7	486.390 á 486.396		

RESÚMEN.

MESES.	BONOS.
Noviembre de 1874.....	236
Diciembre de id.....	437
Enero de 1875.....	878
Febrero de id.....	966
Marzo de id.....	1.637
Abril de id.....	1.031
Mayo de id.....	268
Junio de id.....	237
Julio de id.....	242
Agosto de id.....	92
Setiembre de id.....	80
Octubre de id.....	92
Noviembre de id.....	145
Diciembre de id.....	327
Enero de 1876.....	448
Febrero de id.....	206
Marzo de id.....	489
Abril de id.....	370
Mayo de id.....	92
	7.423

Madrid 25 de Agosto de 1877.—El Director general, P. A., Cavanillas.

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 22 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del noveno grupo, primera cuarta parte, con el núm. 43 de presentacion, los números del 44 al 66 y parte del 67.

Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Director general, Echenique.

Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el día 21 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general, á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la séptima subasta de valores de la Deuda, verificada en el día 3 de Abril del año último.

Número del resguardo.	NOMBRES.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
97	D. Miguel Moreno...	24.690'50	88'96	21.964'66
328	D. Bernardo Guenea...	12.900'50	88'98	11.338'94
4.230	D. Pascual Maza....	2.000	88'99	1.779'80
4.443	D. Julian Pastor....	22.793	88'99	20.233'49
446	D. Emeterio Alonso.	23.803	88'99	22.962'08

Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado que el día 22 del actual, de diez de la mañana á una de la tarde, se verifique la entrega de los nuevos títulos y residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes á las carpetas números 701 al 800 de señalamiento.

Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, expedido por esta Caja Central con fecha 30 de Noviembre de 1870 y el núm. 22.260 de orden de registro, del concepto de voluntario, por valor de 15.226 pesetas 50 céntimos, cuyo depósito se constituyó en la sucursal de la provincia de Guipúzcoa á nombre

de D. Hermenegildo Aranguren, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

En expediente núm. 1.624 del presente año de este Departamento se ha solicitado por D. José Diaz Gonzalez, en representacion de la Diputacion provincial de Orense, por el hospital de San Roque de dicha ciudad, la justificacion del extravío de la carpeta núm. 4.121, expedida por estas oficinas en 3 de Abril de 1852 á favor del apoderado entonces del referido hospital D. Antonio Freart.

Lo que se anuncia al público, segun lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y la de 20 de Febrero de 1874, para que la persona en cuyo poder se halle la referida carpeta se sirva presentarla en este Departamento en el término de 30 dias, contados desde la publicacion en la GACETA del presente anuncio; pues en otro caso se declarará nula, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion, procediéndose al abono y entrega de los valores que corresponda en favor de la Corporacion reclamante.

Madrid 1.º de Setiembre de 1877.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V. B.—El Director general, P. S., Genon.

En expediente núm. 1.437 antiguo de este Departamento se ha solicitado por D. Robustiano Boda, apoderado de la Hermandad de la Vera Cruz de Sevilla, la justificacion administrativa del extravío de las carpetas números 23 al 55 inclusive, expedidas en 15 de Diciembre de 1836 por la Contaduría de la provincia de Sevilla á favor de D. José Sobrino Ibañez, en concepto de Hermano mayor de dicha Hermandad.

Lo que se anuncia al público, segun lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y en la del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 1874, para que la persona en cuyo poder se encuentren dichas carpetas, se sirva presentarlas en este Departamento en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la GACETA; pues en otro caso se declararán nulas, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion, procediéndose al abono y entrega de los valores que corresponda á favor de la Hermandad reclamante.

Madrid 1.º de Setiembre de 1877.—El Jefe del Departamento de Liquidacion, Faustino Hernando.—V. B.—El Director general, P. S., Genon.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 22 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos y de bonos amortizados de los siguientes vencimientos:

De 30 de Junio de 1874, factura núm. 4.948 de presentacion y 87 de registro, importante 235 pesetas.
De 31 de Diciembre de 1874, factura núm. 2.509 de presentacion y 203 de registro, importante 235 pesetas.
De 30 de Junio de 1875, facturas números 3.002, 2.942, 2.928 y 2.867 de presentacion y 386 al 389 de registro, importantes 750 pesetas.
De 31 de Diciembre de 1875, facturas números 2.774, 1.640, 896, 2.666 y 887 de presentacion y 443 al 47 de registro, importantes 1.020 pesetas.
De 30 de Junio de 1876, facturas números 4.851, 2.309, 2.416, 1.703, 1.896, 2.063, 2.038, 2.096, 2.136, 2.195, 2.210, 2.238, 2.248, 2.429, 2.296, 1.954, 2.255, 519, 2.027, 2.247 y 1.621 de presentacion y 207 al 228 de registro, importantes 4.315 pesetas y 50 céntimos.
De 31 de Diciembre de 1876, facturas números 670, 685, 45, 1.442, 1.441, 1.447, 449, 1.533, 1.485, 858, 1.418, 1.431, 61, 689 y 68 de presentacion, y 420 al 434 de registro, importantes 6.348 pesetas.

De 30 de Junio de 1877, facturas números 33, 678, 713, 627, 81, 654, 899 y 330 de presentacion y 10 al 17 de registro, importantes 3.996 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, segunda serie, facturas números 485 y 416 de presentacion y 15 y 16 de registro, importantes 495 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números 2.867 y 416 de presentacion y 57 y 58 de registro, importantes 810 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, facturas números 476, 499 y 47 de presentacion y 59 al 61 de registro, importantes 90 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1876, facturas números 311 y 305 de presentacion y 27 y 28 de registro, importantes 459 pesetas.

De 30 de Junio de 1877, facturas números 65 y 41 de presentacion y 3 y 4 de registro, importantes 3.793 pesetas y 50 céntimos.

Y las facturas de bonos amortizados, números 1.313, 1.247, 438 y 1.445 de presentacion, importantes 17.993 pesetas y 34 céntimos.
Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

JURADO.

PREMIOS OTORGADOS POR EL MISMO.

SECCION 1.ª—CLASES 2.ª a 7.ª

PROVINCIA DE CUENCA.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
CLASE 2.ª			
D. Antonio Torres.....	Tarancon.....	Tinto de pasto.....	Medalla de afinacion.
D. Rajmundo Abad.....	Idem.....	Idem id. de primera..	Idem de perfeccion.
D. Félix Dominguez.....	Idem.....	Idem id. de segunda..	Idem.
D. José Víctor Moreno.....	Idem.....	Idem de pasto.....	Idem.
D. Antonio Maños Roldan.	Quintanar del Rey.....	Idem id.....	Idem.
D. Apolinar Peñacarrillo y Rodriguez.....	Tribaldos.....	Idem id.....	Idem.
Sr. Conde del Retamoso..	Tarancon.....	Idem de 1878.....	Idem.
		De pasto de 1876.....	Idem.
D. Pablo de la Torre.....	Idem.....	Tinto de pasto.....	Idem.
D. Ramon Astudillo.....	Buendía.....	Blanco pardillo.....	Diploma de mención.
		Tinto de pasto.....	Idem.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
D. Eugenio Carretero....	Cuenca.....	Tinto de pasto.....	Diploma de mención.
D. Pedro Collado.....	Picazo.....	Idem id.....	Idem.
D. Faundo Dominguez y Dominguez.....	Tarancon.....	Idem id.....	Idem.
D. Francisco Escobar del Campo.....	Rubielos Bajos..	Idem id.....	Idem.
Doña Lucía García Espada	Tarancon.....	Idem id.....	Idem.
D. Agustín Martínez.....	Salmeroncillos..	Idem id.....	Idem.
D. Domingo Moreno.....	Tarancon.....	Idem id.....	Idem.
D. Francisco Orellana....	Idem.....	Moscatel blanco de 1876.....	Idem.
		Idem id. de 1869.....	Idem.
D. Felipe Rueda.....	Buendía.....	Tinto de pasto.....	Idem.
Sres. D. José Saiz y Hermanos.....	Picazo.....	Idem id.....	Idem.
D. Francisco Sevilla.....	Tarancon.....	Idem id.....	Idem.
D. Luis Sevilla y Espada.	Idem.....	Idem id.....	Idem.
CLASE 4.ª			
Sr. Conde del Retamoso..	Idem.....	Espíritu de vino....	Diploma de mención.
		Anisado de vino dulce.	Idem.
		Idem de Casca.....	Idem.
CLASE 7.ª			
D. Gregorio Requijo.....	Tarancon.....	Vinagre tinto.....	Mención.

El Secretario general, Francisco Javier de Bona.—V.º B.º—El Presidente, Santos.
 Nota. Las recompensas propuestas quedan sujetas á rectificación siempre que del análisis del laboratorio resultase que los productos contienen sustancias extrañas á la vid y perjudiciales á la salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Segovia.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 20 de Octubre próximo, y hora de una á dos de su tarde, ante mi Autoridad y la del Alcalde del Espinar, se celebrará subasta doble y simultánea para la venta de 6.000 pinos del monte Dehesa de la Garganta, perteneciente á los Propios de la expresada villa, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamiento referido, y tipo de tasacion, por lotes en que aquellos han sido divididos, cuya relacion se inserta á continuacion, así como el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten:

Lote núm. 1.º—Linda Norte Cargadero del Pasiego; Sur ladera de Mostaja; Este loma del Cargadero del Pasiego, y Oeste arroyo del Mostajo; comprende 160 árboles; tipo de subasta 1.097 pesetas; cantidad que ha de depositarse 409 pesetas 70 céntimos; plazo para la corta y labra 45 días; para la extraccion 30 días.

2.º—Linda Norte arroyo Zamorano; Sur con el tercer lote; Este arroyo del Quemado Zamorano, y Oeste arroyo Gargantilla; comprende 831 árboles; tipo de subasta 6.194 pesetas; cantidad que ha de depositarse 619 pesetas 40 céntimos; plazo para la corta y labra 60 días; para la extraccion 90 días.

3.º—Linda Norte con el segundo lote; Sur y Este con el Quemado Zamorano, y Oeste con el arroyo del Quemado Zamorano; comprende 400 árboles; tipo de subasta 3.300 pesetas; cantidad que ha de depositarse 330 pesetas; plazo para la corta y labra 30 días; para la extraccion 60 días.

4.º—Linda Norte con el tercer lote; Sur con la ladera de los Ardites; Este arroyo Gargantilla, y Oeste collado de los Ardites; comprende 500 árboles; tipo de subasta 4.645 pesetas; cantidad que ha de depositarse 464 pesetas 50 céntimos; plazo para la corta y labra 45 días; para la extraccion 80 días.

5.º—Linda Norte con el sexto lote; Sur con agua que baja de Maja-Orgaz; Este con ladera de Maja-Orgaz, y Oeste con arroyo Gargantilla; comprende 400 árboles; tipo para la subasta 3.462 pesetas; cantidad que ha de depositarse 346 pesetas 20 céntimos; plazo para la corta y labra 30 días; para la extraccion 60 días.

6.º—Linda Norte con agua que baja de Maja-Orgaz; Sur con el quinto lote; Este ladera de Maja-Orgaz, y Oeste con arroyo Gargantilla; comprende 306 árboles; tipo para la subasta 3.347 pesetas; cantidad que ha de depositarse 334 pesetas 70 céntimos; plazo para la corta y labra 30 días; para la extraccion 60 días.

7.º—Linda Norte con el octavo lote; Sur con el sexto; Este con ladera de Maja-Orgaz, y Oeste con arroyo Gargantilla; comprende 632 árboles; tipo para la subasta 8.150 pesetas; cantidad que ha de depositarse 815 pesetas; plazo para la corta y labra 60 días; para la extraccion 90 días.

8.º—Linda Norte agua de los Trampales; Sur con camino de Maja-Orgaz; Este con el sétimo lote, y Oeste arroyo Gargantilla; comprende 642 árboles; tipo para la subasta 5.608 pesetas; cantidad que ha de depositarse 560 pesetas 80 céntimos; plazo para la corta y labra 60 días; para la extraccion 90 días.

9.º—Linda Norte camino de Fuentelobo; Sur arroyo Gargantilla; Este con Fuentelobo, y Oeste camino que da paso á la Mata de Enmedio; comprende 730 árboles; tipo para la subasta 3.935 pesetas; cantidad que ha de depositarse 393 pesetas 30 céntimos; plazo para la corta y labra 60 días; para la extraccion 90 días.

10.º—Linda Norte camino de la Caera; Sur y Oeste arroyo Gargantilla, y Este camino que da paso á la Mata de Enmedio; comprende 433 árboles; tipo para la subasta 1.972 pesetas; cantidad que ha de depositarse 497 pesetas 20 céntimos; plazo para la corta y labra 45 días; para la extraccion 90 días.

11.º—Linda Norte loma de la Caera; Sur camino de Fuentelobo; Este fuente del Lomo de la Caera, y Oeste pradera de Fuentelobo; comprende 510 árboles; tipo para la subasta 2.353 pesetas; cantidad que ha de depositarse 233 pesetas 50 céntimos; plazo para la corta y labra 45 días; para la extraccion 90 días.

12.º—Linda Norte Bio-Moros; Sur, Este y Oeste con ladera de Umbria; comprende 396 árboles; tipo para la subasta 4.235 pesetas; cantidad que ha de depositarse 423 pesetas 50 céntimos; plazo para la corta y labra 30 días; para la extraccion 60 días.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio para la subasta de 6.000 pinos, señalados en el monte.... del pueblo de...., se compromete á pagar la cantidad de.... pesetas (en letra) por la corta del lote núm.... (en letra tambien),

sujetándose al pliego de condiciones facultativas y al de las económico-administrativas.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego se escribirá (en letra) el número del lote á que se haga proposicion.
 Segovia 18 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Domingo Solano.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Aprobados los proyectos de construccion de casas-portazgos de Fréseano y Mallen, en la carretera provincial de Borja á Córtes, y acordada la ejecucion de las obras por contrata bajo los tipos en baja de 6.088 pesetas 47 céntimos la de Fréseano, y 5.949 pesetas 67 céntimos la de Mallen, se ha señalado el día 31 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, para la celebracion de la subasta pública.

Este acto se verificará con sujecion á lo prevenido en la instruccion de 16 de Marzo de 1852, ante el Sr. Presidente de la Diputacion y en el salon de sesiones de la misma, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán por separado para cada casa-portazgo en pliegos cerrados y arregladas exactamente al adjunto modelo; debiendo acompañar á las mismas el documento que acredite haber consignado previamente en la Depositaria de fondos provinciales el 4 por 100 en metálico del importe del presupuesto, cuya cantidad se exige como garantía para tomar parte en la licitacion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos que prescribe la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 125 pesetas; quedando las demás á voluntad de los licitadores.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposicion más ventajosa; pero la Diputacion se reserva la libre facultad de aprobarlo ó no, segun conviniese al mejor servicio, sin que por ningun concepto ni en ningun caso pueda considerársela obligada á la aprobacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
 Zaragoza 18 de Setiembre de 1877.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Félix Cantin.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., habitante calle de...., número...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Setiembre último, se compromete á tomar á su cargo las obras de construccion de la casa-portazgo de.... (se expresará la que sea), en la carretera provincial de Borja á Córtes, con estricta sujecion á las condiciones que se exigen y han estado de manifiesto, por la cantidad de.... (en letra); y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion económica de la provincia de Barcelona.

Por equivocacion de copia se señaló para el día 20 del presente la celebracion de las subastas de las obras de reparacion y reforma de las oficinas de Hacienda de esta provincia; quedando señalado para este acto el día 1.º del próximo Octubre, en que vencen los 30 dias de anuncio, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
 Barcelona 18 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Leopoldo Bremon.

Administracion económica de la provincia de Valencia.

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago correspondientes á los ingresos verificados en la Caja de esta Administracion económica por el Ayuntamiento de Montesa, por los conceptos y en las fechas que se dirán, se anuncia su pérdida en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que transcurridos dos meses sin reclamacion de tercero pueda expedirse nuevo resguardo al interesado.

NÚMERO de Intervenc'on.	NÚMERO de caja.	FECHA DEL PAGO.	EXPLICACION DEL PAGO.			TOTAL. Pesetas.
			Consumos.	Cereales.	Sal.	
4.705	4.746	27 Octubre 1874.....	750	"	"	750
405	405	10 Diciembre id.....	444.81	524.53	285.30	1.254.64
869	869	27 Enero 1875.....	"	524.53	285.30	809.83
4.209	4.209	24 Abril id.....	"	524.53	285.30	809.83
1	1	1.º Junio id.....	583.62	"	"	583.62
942	948	22 id. id.....	"	524.53	285.30	809.83
733	733	20 Agosto id.....	582.81	"	"	582.81
TOTALES.....			2.331.24	2.058.12	1.144.20	5.570.56

Valencia 14 de Agosto de 1877.—J. Pacheco.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 19 de Setiembre.

- Núm. 490 Amalia Ortega.—Granada.
- 491 Alcalde constitucional.—Archidona.
- 492 Antonio Abenzo.—Puerto-Rico.
- 493 Bernardino Antelmo.—Santander.
- 494 Duque Hermanos.—Bilbao.
- 495 Faundo Serrano.—Boadilla del Monte.
- 496 Juan de Martos.—Cienfuegos.
- 497 Juan Recher.—Aranjuez.
- 498 Manuel Hermida.—Orense.
- 499 Márcos Beltran.—Barcelona.
- 500 Pascual Cervera.—Valencia.
- 501 Sebastian Portillo.—Pozo-Rubio.
- 502 Vicente Lavega.—Alcobendas.
- 503 Vezolowski.—Getafe.

Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 14 de Agosto próximo pasado del arrendamiento de la almadraza denominada La Barrosa, del distrito de San Fernando, con arreglo á las disposiciones vigentes, y en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 6 del actual, se saca nuevamente á pública licitacion por el tiempo de cuatro años, que empezarán á contarse desde la próxima temporada, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 314, de 9 de Noviembre del año anterior, y en el Boletín oficial de la provincia, núm. 242, de 13 del mismo mes y año; no admitiéndose ninguna que no cubra anualmente la cantidad de 1.500 pesetas, que es el tipo fijado; quedando señalado por esta Junta económica para el nuevo remate, que ha de tener lugar simultáneamente ante la misma y en la Comandancia de Marina de Cádiz, el día 3 del inmediato mes de Noviembre, á las doce de su mañana, á cuya hora debe principiarse; y se advierte que el mencionado pliego de condiciones se hallará tambien de manifiesto con el reglamento de almadraza en esta Secretaría de mi cargo y en la citada Comandancia

de Marina de Cádiz, para conocimiento de los licitadores, en las horas hábiles de oficina de los días no feriados.

San Fernando 18 de Setiembre de 1877.—P. O., Ramon Forsi.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento de Fuentesauco, Zamora.

Por pase á otro destino se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, cabeza de partido judicial, dotada con 4.750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella que reúnan los requisitos del art. 116 de la ley Municipal, dirigirán sus instancias al Presidente de la Corporacion en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La plaza se proveerá por oposicion, cuyos ejercicios tendrán lugar ante una Comisión del Ayuntamiento, y darán principio al día siguiente del en que termine el plazo del anuncio, por cuya razon se aumentan 250 pesetas á las 4.500 que disfrutaba el Secretario, á quien además se le da un Auxiliar, pagado tambien de los fondos municipales.

Fuentesauco 14 de Setiembre de 1877.—El Presidente, Félix Avilés. X—433

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

En el Juzgado de primera instancia de Getafe se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Madrid 17 de Setiembre de 1877.—Segundo de la Hoz.

En el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Madrid 17 de Setiembre de 1877.—Segundo de la Hoz.

En el Juzgado de primera instancia de Arévalo se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Avila.

Madrid 18 de Setiembre de 1877.—Segundo de la Hoz.

JUZGADOS MILITARES.

Masnou.

D. José Hernandez y Garcia de Quesada, Teniente de navío de primera clase, y Ayudante militar de Marina del distrito de Masnou, Fiscal nombrado para sentenciar en la causa formada con motivo de haber sido extraido del mar el día 22 de Febrero último en la playa de San Adrian de Besós con una red de pescar el cadáver del carabnero Juan Benevides Romero;

Usando de la jurisdiccion que S. M. concede en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á los más próximos parientes del referido Juan Benevides Romero, señalándole la Ayudantía de Marina de Masnou, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la fecha, para que sean oídos en la expresada causa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá esta sin más llamarles ni emplazarles, por ser así la voluntad de S. M.

Publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Almería para que venga á noticia de todos.

Masnou 13 de Setiembre de 1877.—José Hernandez.—Por su mandato, Juan Costa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Albaniol.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Juan Garcia Maestre, Juez de primera instancia de este partido.

Por quinto edicto anuncio que el 22 de Noviembre último cesó el Registrador interino de la propiedad de esta, D. Antonio Rivas Ortiz; y solicitando se cancele su fianza, se verificará no deduciéndose reclamacion.

Dado en Albaniol á 1.º de Setiembre de 1877.—Juan Garcia Maestre.—Por su mandato Antonio Peñafiel. X—426

Alhama.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama de Granada y pueblos de su partido. Per el presente llamo, cito y emplazo por término de 20

días á D. José Alonso Enriquez, vecino de Orgiva, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á declarar en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; previniéndole que si no verifica su presentacion se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alhama á 6 de Setiembre de 1877.—José Manuel de Villena.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martin.

Almagro.

D. Juan María Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de seis días á un gitano que se dice llamarse Blas Fernandez, natural de Javalquinto y vecino de Linares; pequeño de cuerpo, delgado, moreno, cara afeitada, y viste pantalon y chaqueta de color oscuro y sombrero hongo, con objeto de recibirle declaracion de inquirir en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de una yegua de la propiedad de Santiago Arrazola en término municipal de la Calzada en el mes de Enero último; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo suplico á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, que en el caso de ser habido lo remitan á disposicion de este Juzgado, á cuyo fin les requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.).

Dado en Almagro á 8 de Setiembre de 1877.—Juan María Martinez.—De su orden, Blas Fornier.

Arzúa.

D. Antonio Lopez Silva, Juez del partido de Arzúa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal José, cuyo apellido se ignora, encargado de las obras de la carretera de Mellid á Toques, de unos 20 años de edad, estatura regular, frente espaciosa, nariz regular, ojos castaños, boca regular, color bueno, cejas negras, pelo id., barba lampiña; viste pantalon negro como de gala, y al diario de corte blanco y remontado, chaleco oscuro y chaqueta color castaño, que no ha sido habido á pesar de las diligencias que se practicaron, á fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa formada sobre lesiones graves á Dolores Piñeiro, de Santa María de los Angeles, para que dentro del término de 15 días se presente en la cárcel pública de esta villa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á la vez exhorto segun derecho á los Sres. Jueces de partido y más Autoridades civiles y militares de la Nacion é individuos de la policia judicial se sirvan disponer se averigüe el paradero de dicho José, y proceder á su detencion y remesa á este Juzgado con las seguridades debidas; pues así lo he acordado en dicha causa.

Dada en la villa de Arzúa á 6 de Setiembre de 1877.—Antonio Lopez Silva.—Por mandado de S. S., Dionisio M. Lado.

Barcelona.—Afueras.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Camarasa y Baulles, de 30 años, y á María Elías y Poncio, de 27 años, consortes, naturales aquel de Peramba y esta de Tremp, cuyas señas personales de esta última son: estatura regular, ojos pardos; viste sayas de indiana clara, delantal de alpaca negra, jubon de merino negro, pañuelo en el cuello de lana claro y otro en la cabeza de color algo amarillo, y calza alpargatas, ignorándose las señas del José Camarasa, y cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que dentro del término de seis días, contaderos al de la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, edificio de San Cayetano, al objeto de practicar cierta diligencia en méritos de la causa criminal que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y conduccion á este Juzgado de los referidos José Camarasa y María Elías.

Dada en Barcelona á 7 de Setiembre de 1877.—Antonio María de Pineda.—Per mandado de S. S., José Rubido.

Benabarre.

D. José Balaguer y Gascon, Juez municipal de esta villa, ejerciente la Judicatura de primera instancia del partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de 30 días, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID, á Antonio Mur España, casado, vecino de Torruella, distrito municipal de Erdao, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en la sala-audiencia de este Juzgado para notificarle la sentencia que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo sobre desacato; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares practiquen diligencias para la captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido lo remitan á las cárceles de este partido á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Benabarre 5 de Setiembre de 1877.—José Balaguer y Gascon.—Por su mandato, Domingo Cosials.

Señas de Antonio Mur.

Edad 60 años, estatura alta, pelo entrecano, ojos garzos, nariz afilada, barba poblada y cana, cara lambreira; viste camisa de cáñamo, calzon y chaleco de paten, calcetas de travilla azules de algodón, pañuelo tostado á la cabeza y alpargatas al estilo del país.

Boltaña.

D. Miguel José Blasco, Juez de primera instancia del partido de Boltaña.

Por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramon Pallaruelo y Mur, natural de Badain, casado y vecino de Laspuña, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre lesion y muerte subseguida de su convecino José Garcia; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos los Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades y agentes de la policia judicial que procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del expresado Pallaruelo, y caso de conseguirla lo conduzcan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Boltaña á 5 de Setiembre de 1877.—Miguel Blasco.—Por su mandato, Pedro Armisen.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administracion civil, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez Decano de primera instancia Decano y del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Juan Güell, cuyo paradero y demás señas personales se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en la causa criminal que pende en este Juzgado decanato por el delito de asociacion ilícita contra Carlos Alerini y otros.

Cádiz 6 de Setiembre de 1877.—Ramon de Sendra.—Manuel Ruiz.

Calatayud.

D. Nicomedes de Urdangarin, condecorado con la Cruz de segunda clase del Mérito militar, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Liñan y Doñoro, natural y vecino que fué del pueblo de Ibdes, para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado á deducirlo; apercibiéndoles con que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndoles que únicamente se han presentado hasta la fecha D. Manuel Liñan Doñoro, D. José María Liñan Gonzalo, como marido de Doña Filomena Arias Liñan, vecinos de Ibdes; D. Claro y Doña Josefa Arias Liñan, hermanos; D. José Valles Lalaguna, y la esposa de este Doña María Josefa Emerenciana Manuela Ortega Liñan; Doña Vicenta Baltasara Ortega y Liñan, Doña Concepcion Julian Liñan, solteras las dos últimas, con domicilio en esta ciudad; Doña Rita Julian Liñan y el marido de la misma D. Teodoro Romeo Vidania, vecinos de Zaragoza; todos representados por el Procurador de este Juzgado D. Santiago Rios.

Dado en Calatayud á 14 de Setiembre de 1877.—Nicomedes de Urdangarin.—De su orden, Pedro Romeo. X—428

Caravaca.

D. Juan Pedro Cuadrado, Juez municipal de esta ciudad é interino del partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco de Gea Llorente, alias Coronel, vecino de Cehegin, de 47 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, para que comparezca en este Juzgado dentro de 10 días á responder á los cargos que le resultan en causa sobre homicidio da Felipe Lopez.

Por tanto, ruego á las Autoridades judiciales y funcionarios de la policia de esta clase, procedan á su captura, y lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Caravaca á 7 de Setiembre de 1877.—Juan P. Cuadrado.—De su orden, Pedro Leante y Hervás.

Castropol.

D. Juan de la Fuente y Feijóo, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Miguel Fernandez Jardon y Doña María Mendez Sierra, vecinos que fueron de Ortiguera, concejo de Cuama, fallecidos en 1853 y 1876, para que dentro de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, lo hagan valer en este Juzgado; pues así lo acordé en el abintestado de aquellos que promovió su hija Doña Josefa.

Dado en Castropol á 13 de Agosto de 1877.—Juan de la Fuente y Feijóo.—Por mandado de S. S., Antonio Villamil. —P

D. Juan de la Fuente y Feijóo, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Pedro Perez Presmo y Bermudez, natural de Vega de Rivadeo, y fallecido en Lobos, de la República Argentina, para que dentro de 20 días, contados desde la insercion de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducirlo; pues así lo acordé en la demanda de abintestado de aquel que promovió Domingo Mendez, vecino de Vega de Rivadeo, único interesado presentado.

Dado en Castropol á 24 de Agosto de 1877.—Juan de la Fuente y Feijóo.—Por mandado de S. S., Antonio Villamil. —P

Cebrenos.

D. Juan Toledo, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cebrenos.

Por el presente se requiere á Antonia Alvarez Fernandez, natural de Sorriba, vecina que fué del Herradon de Pinares, procesada por lesiones á su esposo Patricio Aróvalo, comparezca en este Juzgado en término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á pagar 404 escudos que importan las costas tasadas de la causa que se la siguió con el motivo ántes dicho, y las originadas posteriormente; aperecida que de no realizarlo se procederá ejecutivamente contra sus bienes hasta hacerlas efectivas.

Dado en Cebrenos á 6 de Setiembre de 1877.—Juan Toledo.—Por mandado de S. S., Mateo Perez.

Córdoba.—Izquierda.

D. Valentin de Santiago y Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber que en causa seguida en este Juzgado en averiguacion de los motivos que causaron el hundimiento del tren número 5 el dia 6 de Diciembre último, cito por término de 20 dias á los parientes de un niño cuyo nombre se ignora, de unos ocho años próximamente, que arrastraron las aguas del Guadalquivir despues del hundimiento del tren, y que iba vestido pantalon de lana con listas algo más claras que el fondo, con franja estrecha y negra á los costados, chaqueta de lana mezclilla algo más clara que el pantalon, y unos zapatos de becerro blancos abiertos por delante y altos; y al cuello llevaba una medalla dorada que dice á un lado *Madona de Loreto* y al otro *Casa de Loreto*, para que comparezcan á declarar lo que les conste sobre aquel hecho á dar los antecedentes necesarios para la insercion en el registro de defuncion y á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en la causa.

Dado en Córdoba á 7 de Setiembre de 1877.—Valentin de Santiago y Fuentes.—Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

Coruña.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago notorio que en el mismo y por la Escribanía del que autoriza penden autos de juicio necesario de testamentaria de la fineabilidad de D. Fernando Villa Gonzalez, vecino que fué de esta ciudad, en el que son partes D. José María Fernandez, á solicitud de quien se han promovido aquellos; Doña Juana Bou y Otero, viuda de aquel, por su derecho propio; D. Manuel Villa Bou, Doña Gregoria Bou Otero, Doña Clotilde, D. Ignacio, D. Luis, Doña María de las Nieves, Doña Concepcion, Don Julio y D. Salustiano Villa y Bou, hijos de aquel, y á quienes representa su curador *ad litem* D. Juan María Muñoz, todos vecinos de esta misma ciudad, y D. Fermin Bou Otero y D. José Villa Bou, ausentes en ignorado paradero.

Y habiéndose acordado en providencia de 20 de Agosto citar á los dos últimos por medio de edictos para que dentro del término de 60 dias, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente hábil al en que tenga efecto la publicacion del último de dichos edictos, comparezcan por sí ó por medio de persona facultada en forma á usar de su derecho en el expresado juicio; advertidos de que dejando de hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Se expide el presente con el indicado objeto para su debida publicacion.

Dado en la Coruña á 1.º de Setiembre de 1877.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por su mandato, José María Carrero.

—P

Fregenal de la Sierra.

D. Pedro María Ruiz y Milla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos civiles sobre la adjudicacion de los bienes con que fué dotada la capellanía fundada por Leonor Alvarez Alejandre, con servicio en la Iglesia de Santa María de la Encina de la villa de Burguillos, en los cuales á peticion fiscal, con fecha 23 de Junio de 1876, se citó, llamó y emplazó á Juan Pelaez Mallor, José Antonio y Manuel Pelaez, Juan Rivero, Francisco Perez Cortés, D. Juan Francisco Testal, José Zamora Rodriguez, Pedro Pelaez Chavez, D. Antonio Gonzalez Garcia, el Presbítero D. Francisco Zamora y á José Pelaez Garcia, ó á sus herederos y á cualquiera otra persona que se creyera con derecho á dichos bienes, á fin de que en el término de 30 dias se personasen en este Juzgado y autos referidos legítimamente representados á usar de su derecho; y mediante á no haber comparecido, por dicho Ministerio fiscal se les acusó la rebeldía, que se les tuvo por acusada en 23 de Agosto de dicho año de 1876, y habiéndose solicitado de nuevo por referido Ministerio fiscal que se les haga saber en la forma misma que el emplazamiento, se ha atendido á ello por providencia de este dia, y para que tenga lugar se publica el presente.

Dado en Fregenal de la Sierra á 3 de Setiembre de 1877.—Pedro María Ruiz.—De su orden, José M. Rodriguez.

—P

Ginzo de Limia.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Mosquera Losada, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Hago saber que D. José de Castro Andrade, vecino que fué de Guntimil, falleció en el 23 de Julio del año último, sin testamento. Promovidos autos de abintestato en este Juzgado, en ellos se acordó llamar por edictos á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de 30 dias lo deduzcan en este dicho Juzgado; bajo apercibimiento que pasado sin

hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. En su virtud se forma y publica el presente edicto.

Ginzo de Limia 2 de Agosto de 1877.—Francisco Mosquera.—De orden de S. S., Ramon Cadorniga, por D. Francisco Cadorniga. X—433

Granada.—Campillo.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por el presente y término de 40 dias se llama al testigo Fernando Lafuente Linares, vecino de Monachil, para que comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que instruyo contra D. José Quero Molina y D. Francisco Martin Ferrer, sobre malversacion de fondos públicos; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Granada á 5 de Setiembre de 1877.—José María Castellano.—Por mandado de S. S., Ricardo Sanchez Ramos.

La Bisbal.

D. Rodrigo Morillo Cárdenas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en méritos de la causa criminal que instruyo contra Ricardo Vilanova y Roca, natural de Barcelona, de unos 17 años de edad poco más ó menos, soltero, de oficio taponero, vecino de San Feliú de Guixols, su estatura regular, sin pelo de barba, cabello castaño oscuro, ojos azules, con mirada severa y taciturna; que viste blusa azul, pantalon de lana oscuro y gorra de seda negra, sobre sustraccion de 27 duros y 3 pesetas de una embarcacion varada en la playa de la expresada villa de San Feliú de Guixols, he decretado con providencia de ayer la prision provisional del procesado hasta que preste fianza metálica ó hipotecaria en cantidad de 4.000 pesetas; y en su virtud encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre el mencionado Vilanova, y á las demás Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero del mismo, procedan á su prision y conduccion á la cárcel de esta villa á mi disposicion.

Dada en La Bisbal á 7 de Setiembre de 1877.—Rodrigo Morillo.—Por su mandato, Francisco Mallol, Escribano.

La Carolina.

Per el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha mandado en providencia de este dia en la causa que en este Juzgado se sigue contra Francisco Delgado Ruiz é Ildefonso Linares Trillo, sobre hurto de dos caballerías mulares á José Sanchez Sabio, que en el término de 15 dias y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, comparezca en este dicho Juzgado, que tiene su audiencia en la calle Real, núm. 20, y para la práctica de cierta diligencia que hay mandada en dicha causa al José Sanchez Sabio, natural de Albuñol.

Y con el fin de que llegue á su conocimiento por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, la firma en La Carolina á 6 de Setiembre de 1877.—El Escribano actual, Pedro de la Vega.

Llanes.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de la villa de Llanes y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Durañona Soleguía, natural de Santurce, partido de Valmaseda, cuyas señas personales á continuacion se expresan, para que en el término de 40 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye por hurto á Mateo del Rio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo suplico y encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades y á los agentes de policia se interesen en la busca y captura de dicho sujeto, y lo pongan á mi disposicion con las seguridades debidas en el caso de ser habido.

Dada en Llanes á 5 de Setiembre de 1877.—Alejandro Puerta.—El actuario, Gaspar Sordo Gonzalez.

Señas del Durañona.

Edad 25 años, estatura alta, delgado, cara llena, de buen color, barba cerrada, aunque afeitada, y viste pantalon de mahon y blusa azul, cubre boina y calza alpargatas.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza por este único edicto y término de nueve dias á D. Pedro Vela y Solero, natural de Mestas, Oviedo, de 30 años, mozo de café, soltero, que ha vivido calle de Maldonadas, núm. 9, café, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal; aperebido de que en otro caso lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Agosto de 1877.—V.º B.º—F. Giner.—El actuario, Villarrubia.

D. Pio del Pozo y Diaz, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Doy fé que en este Juzgado por mi Escribanía penden autos civiles ordinarios á instancia de D. Sebastian Pfister con Doña Amelia de Quintana y Elorriaga, viuda del Coronel Don Evaristo de San Miguel y Bustamante, en representacion de sus hijos menores, herederos del expresado señor, sobre pago de pesetas, y por su ausencia y rebeldía con los estrados del Juzgado, y cuyos autos se tramitan en concepto de pobre, se ha dictado la sentencia y publicacion que copiadas á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Julio de 1877, el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma:

Vistos los presentes autos de juicio ordinario, incoados por D. Sebastian Pfister con Doña Amelia de Quintana y Elorriaga, en representacion de sus hijos menores, herederos de su finado esposo el Coronel D. Evaristo de San Miguel y Bustamante, y por rebeldía de esta con los estrados del Juzgado sobre pago de pesetas, procedentes de un pagaré, intereses y costas:

Resultando que, previa la celebracion del oportuno acto conciliatorio sin avenencia, el Procurador D. José de Castro y Brihuega, en la representacion que ostenta, dedujo la demanda objeto de esta resolucion, pretendiendo se condene á los demandados á pagar á su parte en el término de tercero dia la cantidad de 5.500 rs., los intereses legales de 6 por 100 desde que venció el pagaré hasta el dia en que se verifique el pago de dicha suma, y todas las costas de este juicio; fundándose en que, segun aparece de un pagaré presentado en autos y firmado por D. E. San Miguel y Bustamante, causahabiente de dichos demandados, su fecha 1.º de Agosto de 1874, referido Sr. San Miguel se obligó á pagar á 60 dias fecha la cantidad reclamada como principal, y que segun aparece del mismo documento, le habia facilitado para sus urgencias el actor:

Resultando que conferido traslado con emplazamiento á los demandados, se verificó este en Doña Amelia de Quintana y Elorriaga, como madre de los hijos y herederos del Sr. San Miguel; como no se personasen dentro del término al objeto señalado, le acusó la parte demandante la oportuna rebeldía, y teniéndola por bien acusada, se le hizo saber en la misma forma en que el emplazamiento, continuándose el juicio en su rebeldía:

Resultando que abierto el período de prueba, dentro de su término se cotejó la firma que aparece del pagaré como del Sr. San Miguel con otra indubitada del mismo, por consecuencia de cuya diligencia declaró un perito que ambas parecian hechas de una sola mano, habiendo declarado tambien varios testigos constarles de una manera cierta la existencia de la obligacion en expresado documento consignada:

Considerando que el actor ha probado cumplidamente cual á su derecho convenia la existencia de la obligacion consignada en el pagaré en que ha apoyado su demanda, atendiendo el resultado de la diligencia de cotejo de la firma del Sr. San Miguel que lo autoriza, y á lo expresado por los testigos que al efecto han depuesto en el término de prueba:

Considerando que constituyendo dicha obligacion un préstamo mútuo, en virtud del cual el Sr. San Miguel se obligó á devolver en un dia determinado á su acreedor el demandante la cantidad de él recibida, vencido como lo está el dia, se halla en el caso de hacerla efectiva, segun lo dispuesto en la ley 10, tit. 4.º de la Partida 5.ª, puesto que de cualquiera manera que conste que el hombre quiso obligarse queda obligado:

Considerando que habiendo fallecido el D. Evaristo San Miguel, los demandados, como sus hijos y herederos, lo representan en todos sus derechos y obligaciones, y por su consecuencia deben ser condenados al pago de la suma reclamada:

Considerando que no constando que se estipulasen intereses en el préstamo, sólo pueden reclamarse aquellos desde la fecha en que se tuvo por contestada la demanda, y no como se pretende desde el vencimiento del pagaré, puesto que las obligaciones con vencimiento á dia fijo, cuando no se pide su cumplimiento, se entienden prorogadas en la misma forma que se contrajeron:

Vista la citada ley 10, tit. 4.º, Partida 5.ª;

Fallo que debo de condenar y condeno á los hijos y herederos de D. Evaristo San Miguel y Bustamante, y en representacion de estos á su madre Doña Amelia de Quintana, viuda del referido San Miguel, para que dentro del término de tercero dia paguen á D. Sebastian Pfister la cantidad de 5.500 rs., con más los intereses legales de 6 por 100 al año desde 3 de Febrero de 1876 en que acusada la rebeldía á los demandados se declaró contestada la demanda; sin hacer expresa condenacion de costas; insértese esta sentencia, á los efectos que previene la ley en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos* y *Boletín oficial* de la provincia.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastian Carrasco.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Madrid 10 de Julio de 1877.—Doy fé.—Pio del Pozo.

Concuerda fielmente y á la letra con sus originales obrantes en los citados autos, de que doy fé y á que me remito.

Y para que tenga lugar su insercion en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado en la sentencia inserta, pongo el presente en dos pliegos del sello destinado para pobres, que autorizo en Madrid á 3 de Setiembre de 1877.—Pio del Pozo

—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza por este único edicto y término de nueve dias á Francisco Fernandez Marinas, natural de Ayllon, de 47 años, soltero, panadero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal; aperebido de que en otro caso lo parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—F. Giner.—El actuario, Villarrubia.

El Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte ha acordado en providencia de este dia se cite á una señora que en la mañana del dia 2 de los corrientes la sustrajeron un portamonedas con dinero en la puerta de la iglesia de San Isidro, á fin de que en el término de cinco dias se presente en este Juzgado, sito en el piso princi-

pal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que se sigue sobre referido hecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 7 de Setiembre de 1877.—El actuario, Antolin Murga.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á una señora que en la tarde del 22 de Abril último le fué hurtado un pañuelo manton á las inmediaciones de la Plaza de Toros, cuya señora dijo llamarse Dolores, y vivir en la calle de Jacometrezo, para que en término de seis dias comparezca en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 29 de Agosto de 1877.—El Escribano, Matías Aranda.

Madrid.—Centro.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Centro de Madrid.

Por el presente y término de nueve dias se cita, llama y emplaza para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda Doña Andrea Escobar, habitante que fué en la calle del Molino de Viento, de esta capital, para que preste cierta declaracion en causa criminal que se instruye; apercibiéndola de que si no lo verifica en el término fijado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 4 de Agosto de 1877.—Fernando Varela.—Por mandado de S. S., José Joaquin M. Llácer.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se llama por segunda y última vez y término de seis dias al poseedor del título del Marquesado de Villa-Lopez, y á los que se crean con mejor derecho á los bienes de la capellanía familiar fundada en el hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza por D. Félix Lopez, Marqués de Villa-Lopez, para que comparezcan á contestar la demanda ordinaria promovida en dicho Juzgado por D. Vicente, Doña Victoriana, Doña Tomasa y Doña Rosa Sesé y Ferrer; lo que se les hace saber por medio del presente, mediante á ignorarse el paradero de dichos demandados.

Madrid 11 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Ruiz de Lope.—El Escribano, por Montesinos, Francisco de Paula Morales. X—430

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lucas Casado Azpiros, natural de Madrid, de 33 años, casado, pintor, que ha vivido en la calle de Melendez Valdés, núm. 6, cuarto principal, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, á fin de hacerle saber la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido en union de otros portentativa de estafa; y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia de su paradero, así como á los agentes y subalternos de las mismas procedan á la prision y remision á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 1.º de Setiembre de 1877.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á D. Juan Salvador Herrando, vecino de esta capital, y cuyo domicilio se ignora, para que en la segunda audiencia del Juez de derecho del partido de Coimbra (Portugal), que tienen lugar en el edificio de la Trinidad, sito en la calle del mismo nombre de dicha ciudad, á las diez de la mañana de todos los lunes y juéves de cada semana, ó al inmediato dia, caso de ser feriado el señalado, á contar desde la insercion de este edicto en los diarios oficiales de esta Corte, comparezca ante dicho Tribunal para ver, acusar y en la misma audiencia marcar el plazo de 24 horas, dentro del cual tiene que pagar la cantidad de 483.410 reis, procedente de la multa líquida para la Hacienda nacional que le fué impuesta en juicio seguido á su instancia contra D. José de Oliveira Guimaraes y otros, vecinos de Coimbra, sobre falta de cumplimiento de un contrato de entrega de traviesas de pino; bajo pena de que no pagando aquella cantidad en el referido plazo, ó no designando bienes suficientes para embargo, se procederá en los términos legales ulteriores; y tambien para que en la dicha audiencia se ponga de acuerdo con el ejecutante, que lo es el Ministerio fiscal, en representacion de la Hacienda nacional, para nombrar árbitros que valúen y liquiden la cuenta en la parte no líquida; bajo pena de que se proceda en su rebeldía.

Madrid 6 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Longué.—De su orden, Venancio Perez. —P

Madrid.—Hospital.

D. Santiago de la Granja, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Concepcion Fernandez Diaz, de 27 años de edad, de estado soltera, natural de San Martin, parroquia de Rio, en Lugo, hija de Juan y Dominga, habitante en la Torreilla del Leal, núm. 26, piso principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado para extinguir la pena que le ha sido impuesta en sentencia dictada en causa seguida contra la misma por lesiones; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades judiciales procedan á su

busea y captura, presentándola en este Juzgado á los efectos acordados.

Dada en Madrid á 5 de Setiembre de 1877.—Santiago de la Granja.—Licenciado José Ortiz y Martinez.

Madrid.—Latina.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital ha resuelto con fecha de hoy se cite á María Sidol, que habita lavadero núm. 62, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el dia siguiente de la presente cita, de ocho á dos de la mañana; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en el art. 312 de la ley.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada expido la presente cédula original en Madrid á 1.º de Setiembre de 1877.—El Escribano, Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por el presente á Isidora Navarro, cuyo domicilio se ignora, y que el dia 6 de Enero último estuvo comiendo con Guillermo Calvo en una taberna de la calle de Calatrava, á fin de que dentro del término de cinco dias se presente en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia á prestar una declaracion.

Madrid 6 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Joaquin de Quero.—El actuario, por Miranda, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de Tarragona, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á D. Florentino Padrós, que ha habitado en la calle de Serrano, número 50, para que se presente en este Juzgado de primera instancia de la Latina, sito en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á prestar la declaracion en causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Joaquin de Quero.—El actuario, Basilio Montoya.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascrito actuario, se venden en pública subasta algunos muebles y varios géneros de comestibles existentes en la ciudad de La Carolina, que han sido valorados en 336 pesetas 50 céntimos; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de La Carolina, el dia 1.º de Octubre próximo, á la una de la tarde; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion; quedando entre tanto de manifiesto el expediente para que lo examinen los licitadores en la Escribanía del actuario.

Madrid 18 de Setiembre de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mi compañero el actuario Sr. Miranda, José T. Sanchez de las Matas. X—429

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho dias, de varios muebles y efectos que se hallan depositados en poder de D. Salvador Cazorla, que vive en la calle de las Urosas, núm. 8, y han sido tasados en 8.395 pesetas. Para su remate se ha señalado el dia 2 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sita en el ex-convento de las Salesas, en cuyo acto no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasacion; advirtiéndose que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 19 de Setiembre de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Soriano. X—431

Miranda de Ebro.

D. Cesáreo Nieva y Oviedo, Escribano del Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro.

Doy fé que en la causa criminal que en dicho Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se sigue á virtud de denuncia dada por D. Juan García del Real sobre estafa, obra la cédula original de citacion del tenor siguiente:

«Cédula de citacion.—El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, D. Alberto Blanco Bohigas, en la causa criminal que por mi testimonio instruyo á virtud de denuncia dada por el Teniente de carabineros D. Juan García del Real sobre estafa, ha acordado por providencia de esta fecha se cite á Lázaro Gijon Santos, sargento segundo que fué de dicho instituto, natural de Madrid, hijo de Leon y de Eladia, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á fin de recibirle declaracion en dicha causa; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo la presente cédula que firmo en Miranda de Ebro á 3 de Setiembre de 1877.—Cosáreo Nieva.»

Es copia de la original, que queda unida á la causa; y para su insercion en la GACETA DE MADRID, libro la presente que firmo en Miranda de Ebro á 3 de Setiembre de 1877.—Cosáreo Nieva.

Montblanch.

D. Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido, en la provincia de Tarragona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fran-

cisco Gomá y Rovira, alias Gip, de 42 años de edad, labrador, casado, natural y vecino de Lila, habiendo tenido su última residencia en San Martin de Provencals, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que comparezca dentro del término de nueve dias ante este Juzgado á fin de extinguir la pena de cuatro años de prision correccional y accesorias, cuya pena le ha sido impuesta por sentencia firme recaída en causa criminal seguida en este dicho Juzgado contra el expresado Gomá y otro sobre lesiones graves; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura del citado Gomá y Rovira, alias Gip, conduciéndolo con las debidas seguridades á las cárceles de esta villa y á mi disposicion.

Dada en Montblanch á 31 de Agosto de 1877.—Joaquin Amo.—Por su mandado, Cárlos Monfar.

Montilla.

D. José Heredia y Mora, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido.

Hago saber que en la causa seguida en este Juzgado por los sucesos ocurridos en esta ciudad en la noche del 12 al 13 de Febrero de 1873 se ha dictado auto elevándola á plenario, mandando se haga saber á los procesados que en el acto de la notificacion nombren Procurador y Abogado y evacuen el traslado de la calificacion fiseal; y siendo uno de dichos procesados en dicha causa Antonio Alcaide y Solano, alias Tití, y Cristóbal Varo y Aguilar, sin que se sepa su paradero, se llaman con el presente edicto para que en el término de ocho dias se presenten en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que los representen; apercibidos que de no hacerlo les serán nombrados de oficio, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Montilla á 7 de Setiembre de 1877.—José Heredia y Mora.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hermoso.

Motril.

D. Isidro Ros Suarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ambel Iglesias, natural de Oree, vecino que fué de la ciudad de Almuñécar, de estado casado, hijo de D. Pablo y Doña Concepcion, de edad de 44 años, de ejercicio empleado de Telégrafos, y cuyas señas personales no constan, para que en término de 30 dias, contados desde la publicacion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó su cárcel pública á cumplir la condena que le ha sido impuesta por el Tribunal Supremo en causa sobre lesiones.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de la mia les pido y encargo procedan á la busca y captura del referido Juan Ambel Iglesias, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado; pues en ello se interesa la recta administracion de justicia.

Dada en Motril á 5 de Setiembre de 1877.—Isidro Ros.—Por mandado de S. S., Ricardo Martinez.

Pamplona.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Juan García, natural de Sedet (Francia), para que en el término de 40 dias se presente en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Nueva, núm. 24, al objeto de hacerle saber el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa criminal que me hallo instruyendo por defraudacion á la Hacienda, el cual fué aprehendido en Alsásua el dia 24 de Abril último por los carabineros que se hallaban de punto en el referido lugar; bajo apercibimiento que en otro caso se declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar; y ruego y encargo á todos los Jueces y agentes de la policía judicial que en caso de ser habido el repetido García se sirvan remitirlo á mi disposicion.

Dado en Pamplona á 4 de Setiembre de 1877.—Vicente Rodriguez Junquera.—De su orden, José Valcárcos.

Ponferrada.

D. Antonio María Quintano, Juez de primera instancia de la villa de Ponferrada y su partido.

Hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente incoado sobre nombramiento de curador del menor Ramon Garrote Alvarez, se ha acordado citar, llamar y emplazar á su madre Doña Gertrudis Alvarez Cabero, vecina de esta villa, y desde hace algunos años de la Corte de Madrid, para que dentro del término de 30 dias se presente en este Juzgado á encargarse de su citado hijo.

Dada en Ponferrada á 1.º de Setiembre de 1877.—Antonio María Quintano.—Por su mandado, Cipriano Campillo. —P

Puerto de Santa Maria.

D. Juan Bautista Alonso y Jular, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á Cristóbal Saborido Llerena, natural de Grazelema, vecino de esta ciudad, casado, de 32 años de edad, jornalero, sin instruccion, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 dias se presente en la cárcel de este partido á oír una notificacion en causa que se le instruye por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, en nombre de S. M. exhorto y requiero,

y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, funcionarios de la policía judicial, y á cualquier español, procedan á la busca, captura y remision á esta cárcel del mencionado Cristóbal Saborido Llerena.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 25 de Junio de 1877.—Juan Bautista Alonso.—Fernando Cañas.

Purchena.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Castaño Perez, alias el Cuco; José Fernandez Castaño, menor; Antonio Martinez Hinojo, José Castaño Vega y Juan Perez Bonachela, vecinos de Seron, para que en el término de 20 dias comparezcan en los estrados de este Juzgado á ser citados y emplazados para ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en la causa que en union de otros consortes se les sigue sobre hurto de esparto en propiedad de Francisco Perez Perez; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Purchena á 6 de Setiembre de 1877.—Tadeo Gomez.—Por mandado de S. S., Alfonso de Torres.

Reus.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Pancho, vecino que fué de la villa de Alforja, para que en el término de 20 dias, desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente á este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre los fusilamientos ejecutados por los carlistas en la villa de Alforja el dia 23 de Abril de 1874.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura y conduccion á las cárceles de este partido de dicho Antonio Pancho con las debidas seguridades.

Dado en Reus á 27 de Agosto de 1877.—Eduardo Bazaga.—Juan Sardá.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Roig y Domingo, José Antich, Noy de Lasens, María Marsal, José Vidriella, alias Batista, Juan Martí, Pedro Sastre y Sebastian Aymasús, vecinos que fueron de Alforja, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 20 dias se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre los fusilamientos ejecutados por los carlistas en la expresada villa el dia 23 de Abril de 1874; y asimismo se cita y llama á las familias de los individuos que fueron fusilados, cuyos nombres se ignoran, para que pongan en conocimiento de este Juzgado su actual paradero, ya sea por comparecencia ante el Juez municipal de su domicilio, ya por carta dirigida á este Juzgado, ya por otro medio, al efecto de recibirles luego la oportuna declaracion en méritos de dicha causa; la que se les ofrece desde luego para que manifiesten si quieren formar parte en la misma; bajo apercibimiento de que trascurrido el término de 20 dias se entenderá que renuncian á su derecho.

Dado en Reus á 27 de Agosto de 1877.—Eduardo Bazaga.—Juan Sardá.

San Roque.

D. Juan Ricoy, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes municipales, se sirvan practicar las diligencias para la busca de Andrea Gil Rios, natural de Utrique, vecina de Tarifa, viuda, de 53 años de edad, para que donde quiera que sea encontrada y por término de nueve dias, á contar desde que apareza inserta en la GACETA DE MADRID, se la requiera al pago de la multa de 174 pesetas en que ha sido condenada en causa que se le ha seguido en este Juzgado por contrabando, y no realizándola en el acto, se procederá á su prision y remision á esta cárcel para que cumpla 60 dias de detencion por sustitucion, y extinguidos que sean quedará en libertad en el punto del tránsito donde se encuentre si llegase á ser capturada, y no efectuase el pago, y por cualquier incidente no llegase antes á esta cárcel.

San Roque 4.º de Agosto de 1877.—Juan Ricoy.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes municipales, practiquen las diligencias para la busca de Gil Buró Isidor, de 29 años de edad, para que donde quiera que fuese encontrado y por término de nueve dias, á contar desde que apareza inserta en la GACETA DE MADRID, se le requiera al pago de la multa de 297 pesetas en que ha sido condenado en causa que se le ha seguido en este Juzgado por contrabando, y no realizándola en el acto se proceda á su prision y remision á esta cárcel, para que cumpla 118 dias de detencion, y extinguidos que sean quedará en libertad en el punto del tránsito donde se encuentre si llegase á ser capturado y no efectuase el pago, y por cualquier incidente no llegase á esta cárcel.

San Roque 4.º de Setiembre de 1877.—Juan Ricoy.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

San Sebastian.

D. Pedro Saenz de Russio, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Aran y Oriol, de 34 años de edad, casado, cantinero, natural de Cataluña, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que instruyo por falsificacion de documento público; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á disposicion de este Juzgado.

Dado en San Sebastian á 4.º de Setiembre de 1877.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

Santander.

D. Nicolás de la Cavada y Aja, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á un hombre como de 24 años de edad, de estatura regular, color moreno, que vestía pantalon encarnado, chaqueta negra y boina azul, quien salió de la iglesia de Santa Lucia de esta capital el dia 26 de Agosto último á las dos y media de su tarde; para que en término de 12 dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que en el mismo se tramita sobre robo de dos copones del Sagrario del altar mayor de la expresada iglesia; bajo apercibimiento de que de no comparecer en referido plazo, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se le declarará rebelde.

Santander 3 de Setiembre de 1877.—Nicolás de la Cavada.—Por orden de S. S., Nicolás Gonzalez.

San Vicente de la Barquera.

Licenciado D. José Torres y Torres, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Antonio Sanchez, alias Relojero, vecino de Velias, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en el mismo se sigue sobre lesiones á Antonio Cobielles; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo exhorto á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades se sirvan disponer, si fuere habido, la prision del mismo Sanchez y su conduccion con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Dada en esta expresada villa á 5 de Setiembre de 1877.—José Torres y Torres.—Por mandado de S. S., Juan Angel del Corro.

Sevilla.—Magdalena.

D. Antonio Ordoñez y Rodriguez, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á José Zay Vega, natural de Cádiz, hijo de Alejandro y de María, soltero, mozo que fué de la limpieza pública de esta ciudad, de 15 años de edad, cuyas señas son estatura baja, delgado, ojos pardos, nariz y boca regulares, barbilampiño; para que comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa contra el mismo y otro por lesiones; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades civiles y militares ordenen la práctica de diligencias para que tenga lugar la comparecencia del susodicho.

Dada en Sevilla á 4 de Setiembre de 1877.—Antonio Ordoñez.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

D. Antonio Ordoñez, Juez municipal, y accidental de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Dolores de la Cruz Expósito, natural y vecina de esta capital, soltera, quinquillera y de 20 años de edad, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír y contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo y lesiones leves; apercibida de que de no presentarse en dicho término se procederá á lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares, y agentes de policía judicial, para que practiquen diligencias á fin de conseguir la captura de la Dolores de la Cruz Expósito; y habida que sea la remitan á la cárcel de esta capital y á disposicion de este Juzgado.

Sevilla 5 de Setiembre de 1877.—Antonio Ordoñez.—El actuario, Manuel Martinez y Reina.

Sevilla.—San Roman.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad y su partido.

A los Sres. Jueces y justicias que la presente vieren, hago saber como en este Juzgado y por ante el actuario pende causa criminal de oficio por hurto de caballerías, en la cual aparece intervenido un mulo castrado, pelo negro, piaño, boeciaro, cerrado, su alzada seis cuartas y dos dedos, sin hierro, lunares blancos artificiales en los costillares y una mancha grande blanca en el vientre junto á la cincha, y una línea de pelos

blancos en la parte izquierda del gaxnate; en cuya causa he decretado se cite y emplace por medio de la presente al que se considere dueño de la expresada caballería, para que comparezca en este Juzgado á usar de su derecho; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para ello, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) les exhorto y requiero, y de la mia pido y suplico que luego que vean inserta la presente, la hagan publicar para que pueda llegar á conocimiento del verdadero dueño de la expresada caballería y pueda inquirirse por los individuos de la policía judicial; ofreciéndome al tanto en iguales casos.

Dado en la ciudad de Sevilla á 4 de Setiembre de 1877.—Enrique Iniguez.—El actuario, Manuel de Moya.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Juan Tristan Salvador, natural de Marchena, vecino de esta ciudad en el barrio de San Bernardo, calle Competencia, núm. 43, hijo de Tomás y Rosario, soltero, del campo, de 45 años de edad, y de las señas que á continuacion se expresan, á fin de que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para recibirle declaracion en la causa que se le sigue por hurto de hortaliza; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales se sirvan dar las órdenes oportunas á los individuos que componen la policía judicial de sus respectivas demarcaciones, á fin de que procedan á la busca y comparecencia en este Juzgado del Juan Tristan Salvador.

Sevilla 5 de Setiembre de 1877.—Enrique Iniguez.—El actuario, Ricardo Rubio.

Señas.

Estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y color trigueno; vistiendo sombrero largo viejo, chaqueta de invierno clara, pantalon id., y babuchas, sin calcetines.

Sorbas.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia, de ascenso, y en comision, de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Albacete Jimenez, vecino de Nijar, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de ocho dias, contados desde el siguiente al de su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le representen y defiendan en la causa en su contra y la de otros co-reos por el delito de expencion de moneda falsa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y con tal objeto encargo á las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder á la busca y remision á este Juzgado de dicho procesado.

Sorbas 6 de Setiembre de 1877.—Francisco Rodriguez Garcia.—Por mandado de S. S., Miguel Garcia Fernandez.

Talavera de la Reina.

D. Antonio Recio, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe que en el expediente civil ordinario que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Mariano Sainz y Hernando, vecino de Madrid, contra Doña Julia Santos Durán y su actual esposo D. Ramiro de Guadiana, residente en Badajoz, en reclamacion de cierta cantidad, se ha dictado la siguiente:

• Sentencia.—En la ciudad de Talavera de la Reina, á 17 de Setiembre de 1877, el Sr. D. Francisco Gonzalez de la Huebra, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de mayor cuantía, seguidos entre partes como demandantes D. Mariano Sainz y Hernando, vecino y del comercio de la villa y Corte de Madrid, representado por el Procurador D. Juan Francisco Molina, y como demandada Doña Julia Santos Durán y su esposo actual D. Ramiro Guadiana, residentes en la ciudad de Badajoz, habiéndose entendido las diligencias en su rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre reclamacion de cierta cantidad:

1.º Resultando que el expresado Procurador D. Juan Francisco Molina, en nombre y con poder de D. Mariano Sainz y Hernando, como uno de los gestores de la Sociedad colectiva que gira en Madrid bajo la razon social E. Sainz é Hijos, presentó la demanda ordinaria que se halla al folio 22 y siguientes, manifestando que D. Antonio Muñoz y Luque fué dependiente en la casa de su poderdante, habiendo fallecido en dicha Corte en Enero del año pasado de 1869, y á quien por la mucha confianza que les inspiró le habian facilitado algun dinero; que todo, ó en su mayor parte destinó el D. Antonio para la compra de un olivar, titulado Salazara, en el término jurisdiccional de Puebla Nueva, de este partido:

2.º Resultando que al fallecimiento de repetido D. Antonio Muñoz quedó adeudando á sus representados la cantidad de 45.687 reales 34 milésimas, cuyo crédito fué reconocido en su testamentaria, quedando convenido en que su viuda Doña Julia Santos Durán, hoy casada en segundas nupcias con Don Ramiro de Guadiana, fuese pagadora de la deuda, hipotecándose para la seguridad del pago el precitado olivar titulado Salazara, consignándose lo convenido en las diligencias de particion de bienes del mismo D. Antonio:

3.º Resultando que expedido el oportuno testimonio del crédito hipotecario, se tomó razon del mismo en el Registro de

la propiedad de este partido, según aparece del documento que ocupa el folio 1.º: que como la Doña Julia hubiese contraído segundas nupcias con el D. Ramiro, sin que ántes ni después hubiera correspondido á las consideraciones que se la habian guardado, fué indispensable hacer en debida forma el requerimiento de pago y que se tuviera por vencido el préstamo, tanto en la persona de la Doña Julia como en la de su marido Don Ramiro; y lejos de verificarlo se contestó de una manera evasiva, según resulta del testimonio núm. 2; pidiendo que el Juzgado condene á la Doña Julia con su esposo D. Ramiro á que en término de tercero día satisfaga á su representado la cantidad ántes mencionada de 45.687 reales 34 milésimas que le es en deber por los conceptos ya expresados, con el rédito legal desde el día del requerimiento y vencimiento del plazo, con más el importe de las costas causadas y que puedan causarse hasta el completo pago:

4.º Resultando que conferido traslado á la Doña Julia y su esposo D. Ramiro por término de nueve días, como no le evacuasen, á instancia de la parte le fué acusada la rebeldía, habiéndose practicado las sucesivas diligencias con los estrados del Juzgado por la no presentación de los demandados:

5.º Resultando que trascurridos los términos legales se entregó el expediente para réplica al Procurador Molina, y practicada la prueba solicitada por el mismo, alegó después de bien probado:

1.º Considerando que los demandados no han contestado á la demanda, por lo que este pleito se ha seguido en rebeldía, entendiéndose todas las actuaciones con los estrados del Juzgado:

2.º Considerando que durante el término probatorio ha sido cotejado el documento presentado con la demanda que ocupa el folio 1.º, resultando ser la hijuela ó adjudicación de bienes hecha á la Doña Julia Santos al fallecimiento de su primer esposo D. Antonio Muñoz y Luque, por el que aparece se constituyó aquella pagadora de deudas, adjudicándole una cantidad igual al crédito reclamado en autos en el olivar para cuya compra le habia sido facilitado el dinero, quedando hipotecada la parte necesaria de indicado olivar á la seguridad del crédito, cuya operacion fué convenientemente aprobada por haber sido interesada en las cuentas de particion una hija menor de edad, según que así todo aparece de expresado documento:

3.º Considerando que el demandante ha justificado bien y cumplidamente su accion y probado la legitimidad y reclamacion de la deuda de los 45.687 rs. con 34 milésimas, y que está obligada á su pago la Doña Julia Santos Durán, viuda que fué de D. Antonio Muñoz y Luque:

Vistas las leyes 1.ª, título 4.º, libro 40 de la Novísima Recopilacion, y la 140, título 18; la 17, título 34; la 2.ª, título 4.º, de las Partidas 3.ª, 7.ª y 5.ª;

Fallo que debe condenar y condeno á la mencionada Doña Julia Santos Durán, esposa de D. Ramiro de Guadiana, á que en el término de 15 días satisfaga á D. Mariano Sainz y Hernando la cantidad de 45.687 rs. 34 milésimas, con más el rédito legal del 6 por 100 desde el día del requerimiento y vencimiento del plazo, para solventar la deuda, y el importe de las costas causadas y que puedan originarse hasta el completo pago; haciéndose saber esta sentencia por medio de edictos en la forma prevenida en el art. 1.183 de la ley de Enjuiciamiento civil, y publicándose en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el art. 1.190 de la indicada ley. Pues por esta sentencia definitivamente juzgando, así lo mando y firmo.—Joaquín Gonzalez de la Huebra.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Gonzalez de la Huebra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública, hoy día de la fecha, de que doy fé.

Talavera de la Reina 17 de Setiembre de 1877.—Antonio Recio.»

La sentencia inserta con su publicacion se halla conforme con su original, que existe en el expediente al principio indicado, á que me remito.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado en la misma, y para su insercion en la GACETA DE MADRID, firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Talavera de la Reina á 18 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—El Juez, Huebra.—Antonio Recio. X—427

Tarragona.

D. Enrique Andreu y Vidal, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Certifico que en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado bajo mi actuacion sobre lesiones, se ha expedido la siguiente requisitoria:

«D. Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

A los Jueces de primera instancia de esta provincia atentamente saludo y hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre lesiones contra José Senal y Girona, alias Vieto, de 28 años de edad, de estatura regular; cabello negro y rizado, ojos pardos, nariz regular; el cual es de presumir se encuentre en el territorio de esos partidos; y como quiera que no ha podido ser habido, insiguiendo lo dispuesto en el art. 129, núm. 1.º de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, he resuelto que fuese llamado y buscado por requisitorias, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la expresada ley; y que de dichas requisito-

rias se fijen copias autorizadas en forma de edicto en el local de esos Juzgados.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.), cuya Real jurisdiccion ejerzo, á VV. SS. exhorto y requiero, y en el mio les ruego y encargo que luego de recibido se sirvan disponer su cumplimiento, y caso de ser habido ponerlo á mi disposicion en estas cárceles, por haberse decretado la detencion del mismo; quedando en hacer otro tanto por VV. SS. en casos análogos.

Dada en Tarragona á 31 de Agosto de 1877.—Licenciado Enrique Monfort.—Enrique Andreu, Escribano.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente, que firmo en Tarragona á 31 de Agosto de 1877.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.—Enrique Andreu, Escribano.

Tolosa.

En la causa criminal que en este Juzgado se sigue por robo de ropas en la venta de la Caridad, jurisdiccion de Cirurquil, se ha mandado que á José Gonzalez, de ignorado paradero, de edad de 19 años, soltero y ex-empleado de la via férrea, se le llame por cédula de citacion, que se insertará en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, para que en el término de nueve días comparezca á este Juzgado á prestar una declaracion en dicha causa.

Y para que surta los efectos consiguientes, extendiendo la presente cédula de citacion, que firmo en Tolosa á 7 de Setiembre de 1877.—Basilio Ezcurra.

Torrente.

D. Juan Garcia Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de Torrente.

Hago saber que en el Juzgado de mi cargo se halla vacante una plaza de Procurador del mismo, que debe ser provista en propiedad entre los aspirantes que la soliciten en el término de un mes, contado desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, y reunan los requisitos del art. 881 de la ley orgánica del Poder judicial, y en su defecto con el carácter de interino entre los que posean las condiciones que señala el reglamento de Juzgados de primera instancia.

Por lo mismo se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes de una y otra clase que deseen obtener dicha plaza presenten dentro del término referido sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Juzgado; debiendo advertir que de no presentarse ningun aspirante dentro del término referido, continuará anunciada la vacante predicha hasta tanto que se realice su provision en los términos acordados.

Torrente 7 de Setiembre de 1877.—Juan Garcia.—Andrés Guerin.

Tremp.

D. José Antonio Mir, Abogado, Juez municipal de esta villa, y como tal, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia en uso de licencia del señor Juez propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Olsina y Castells, conocido por Grabat del Hostalé, vecino del pueblo de Sancerní, soltero, de unos 26 años de edad, estatura más bien baja que alta, picado de viruela, color sano, pelo castaño claro, ojos algo encarnados á causa de la bebida, barba regular y afeitada; viste pantalon de un color algo ceniciento, blusa y un pañuelo arrollado en la cabeza, formando lazo á uno de los lados; para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones graves causadas á su convecino Antonio Mir; apercibiéndole de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, caso de incomparecencia.

Y á la vez en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio encargo y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policia judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion en su caso con las seguridades debidas á este Juzgado del nombrado Antonio Olsina y Castells, á los fines acordados.

Dada en la villa de Tremp á 4 de Setiembre de 1877.—José Antonio Mir.—Por disposicion de S. S., José Durán, Escribano.

Tuy.

D. Rafael María Ruibal, Juez municipal de este distrito y accidental de primera instancia por traslacion del propietario.

Por la presente requisitoria, y en atencion á la ausencia é ignorado paradero de Juan Rios Ventura, vecino de esta ciudad, se le llama, cita y emplaza á fin de que en el término de 20 días se presente en este Juzgado para sufrir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en causa sobre injurias á la Autoridad; y se le apercibe que de no comparecer le pararán los perjuicios que procedan.

A la vez se encarga y suplica á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios de policia judicial procedan á la captura del Rios Ventura en donde fuere habido, y lo pongan en su caso á disposicion de este Juzgado.

Tuy 7 de Setiembre de 1877.—Rafael M. Ruibal.—De orden de S. S., Manuel Seoane.

D. Rafael María Ruibal, Juez municipal de este distrito, funcionando de primera instancia por traslacion del propietario.

Por la presente requisitoria, y en atencion á la ausencia é

ignorado paradero de Juan Rios Ventura, vecino de esta ciudad, se le llama, cita y emplaza, á fin de que en término de 20 días se presente en este Juzgado para sufrir la condena de dos meses y 15 días de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia de la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en causa que se le formó sobre injurias al Sr. Juez de primera instancia del partido; y se le apercibe que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez se encarga y suplica á todas las Autoridades civiles y militares y á los funcionarios de policia judicial procedan á la captura del Rios Ventura en donde fuere habido, y lo pongan en su caso á disposicion de este Juzgado.

Tuy Setiembre 7 de 1877.—Rafael M. Ruibal.—De orden de S. S., Manuel Seoane.

Valencia.—Mercado.

D. Francisco de Bas y Polo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por el presente cito y llamo á un sujeto llamado Sagristá y á D. Nicolás Pinilla, ambos del comercio y vecinos que son ó han sido de la ciudad de Sevilla, para que en el término de nueve días, desde la insercion del presente edicto, comparezcan en este Juzgado, ó manifiesten dónde se hallan, con el objeto de recibirles cierta declaracion como testigos en la causa que estoy instruyendo contra Joaquin Alacran y Alonso, Francisco y José Dolz y Bernardo, Joaquin Aguilar, Mignel Novella, José Fuertes, José Cruañes, Ramon Brocal, Antonio Valero, Diego Monzó, Juan Antonio Requena, Francisco Mas, Vicente Marsal, Joaquin Garcia, Bautista Artés, Antonio Candela y Joaquin Martin y Martin; pues así lo tengo acordado por providencia del día de ayer.

Valencia 11 de Setiembre de 1877.—Francisco de Bas.—Por mandado de S. S., Francisco Calvo.

Vinaroz.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de la villa de Vinaroz y su partido.

Por el presente primer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Garcia y Borrás, conocido por Miguel, panadero, vecino que era de Peñíscola, el cual se encuentra según se cree en Barcelona, ignorándose su domicilio, para que en el término de 10 días, contados desde la última insercion de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á notificarle el fallo ejecutivo recaído en la causa contra Sebastian Boix y Bayarri sobre lesiones á dicho Garcia, por el que se condena al Boix en cuatro meses y un día de arresto mayor, indemnizacion de 33 pesetas al Garcia y costas; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por notificado, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vinaroz á 24 de Agosto de 1877.—Antonio Perez Gonzalez.—Por su mandado, Sebastian Guarch Molina.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de Vinaroz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pascual Cucala y demás sujetos que componian su partida carlista en 15 de Agosto de 1873 para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaracion en la causa que se instruye en el mismo sobre incendio de la estacion de la via férrea y cantera del puerto de esta villa; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vinaroz á 31 de Agosto de 1877.—Antonio Perez Gonzalez.—Por mandado de S. S., Luis Roso.

Villacarriedo.

D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente segundo y último edicto cito y llamo á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Juan Crespo Castañeda, natural de la Vega de Pas, y D. Antonio Crespo y Cano, que lo fué de Madrid, para que en el término de 20 días, contados desde la fijacion de este edicto en el último de los puntos en donde se verificare, comparezcan en este Juzgado á deducirle en forma; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de ayer en el juicio de abintestato promovido por el Procurador D. Diego de Quevedo, en nombre de D. Juan Sañudo y Pellon, vecino de Valladolid, y único que se ha presentado.

Dado en Villacarriedo á 5 de Setiembre de 1877.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S., Trifon Heredia.

X—434

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que en autos de abintestato promovidos en este Juzgado por Antonio Simon Polo se halla declarada la presuncion del fallecimiento de D. Pedro y D. Julian Polo y Laborda, naturales de esta ciudad, nacidos respectivamente en 19 de Setiembre de 1793 y 29 de Enero de 1798, hijos de Joaquin é Isabel, natural el primero de esta ciudad y la segunda de Azuara; y de conformidad con lo que se dispone en el art. 368 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á heredar á los referidos D. Pedro y D. Julian Polo y Laborda para que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado ó á manifestar si lo saben su existencia y actual paradero; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Setiembre de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Mariano Moliner. —P

D. Mariano Valcayo de Tero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Hache Casañola, natural de esta ciudad, que habitó en la calle del Sepulero, hijo de Narciso y Miguela, soltero, de 41 años, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa contra el mismo y otro sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Setiembre de 1877.—Mariano Valcayo de Tero.—De su orden, Romualdo Paraiso.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Logrosan.

Por no haberse presentado á tomar posesion de su destino el últimamente nombrado para ella, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la que no tiene retribucion alguna más que los derechos de Arancel.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que los que deseen obtener dicho cargo presenten sus solicitudes en este Juzgado debidamente documentadas en el término de 30 días, contados desde la fecha del anuncio último que se inserte en los periódicos citados.

Logrosan 7 de Setiembre de 1877.—El Juez municipal suplente, Alfonso Sanchez.—El Secretario interino, Juan Arenas.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de la misma participa á los portadores de obligaciones que desde el día 1.º de Octubre próximo se pagará:

A las obligaciones de primera serie el cupon núm. 15, á razón de 28 rs. 50 céntos. (7 frs. 50 céntos).

A las obligaciones de segunda serie el cupon núm. 3, á razón de 28 rs. 50 céntos. (7 frs. 50 céntos).

En París, en la Sociedad general de Crédito Moviliario Español, 25, boulevard Haussmann.

En Madrid, en las oficinas de la misma Sociedad, paseo de Recoletos, núm. 9.

En Bruselas, en la Sociedad general, 3, rue Montagne-d'Apare.

En Londres, en la London Panking Association Limited, 57, old Broad Street, E. C.

En Ginebra en casa de los Sres. Lombard Odier y Compañía.

En Lyon, en la Sociedad de Crédito Lyonés.

Madrid 19 de Setiembre de 1877.—El Jefe de Secretaría del Consejo, Pedro F. del Rincon. X—432

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Setiembre de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 de la t., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and temperature differences.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 20 de Setiembre de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca, Salamanca, Segovia y Palma.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 20 de Setiembre de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 19, Día 20. Lists various public funds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alfoya, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 19 SETIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 47'90. París, á 8 días vista, 4'98 1/2.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 44'50 pesetas la arroba, y á 4'31 el kilogramo. Idem de certero, á 0'50 pesetas la libra, y á 3'67 el kilogramo. Tocino añejo, de 24 á 24'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'92 á 2'47 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'71 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras de 0'38 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'69 la libra, y de 0'54 á 4'28 el kilogramo.

Judías, de 5'30 á 8'30 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'30 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'11 el kilogramo. Cok, á 4 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 13 á 14 pesetas la arroba, de 0'53 á 0'63 la libra, y de 4'44 á 4'46 el kilogramo. Patatas, de 4'25 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'43 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 17'30 á 18'50 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 14'30 el decalitro. Vino, de 6'30 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'33 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 4'25 pesetas la fanega, y á 22'47 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 5 pesetas la fanega, y á 9'05 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 156.—Carneros, 727.—Torneras, 64.—TOTAL, 947.

Su peso en libras, 79.389.—Idem en kilogramos, 36.517.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts, PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—La Revista de Andalucía, que dirige Don Antonio Luis Carrion, ha repartido el cuaderno 3.º del tomo IX, con poesías y artículos literarios de la Señora Coronado y Sres. Gonzalez Garbin, Huertas, Pancorbo, Perez Garcia y otros.

El Sr. D. Leonardo de Olmedo ha publicado un notable Cuadro sinóptico, historial y cronológico de España, que abraza desde el diluvio hasta el reinado de S. M. el Rey Don Alfonso XII; obra de gran interés para evacuar rápidamente cualquier consulta. Se halla á la venta en la estamperia de la calle del Caballero de Gracia, núm. 8.

La Biblioteca del constructor, del industrial, Bellas Artes, obras públicas y Ciencias exactas, que dirige en Valladolid D. Marcial de la Cámara, ha repartido las entregas 37 y 38, que contienen:

Impresiones de viaje: Roma.—Basilica de San Pedro, Sacristía y Sagradas grutas, con dos grabados.—Estilo arquitectónico contemporáneo.—Túnel bajo el Canal de la Mancha.—Instruccion y programa de examen para el concurso de ingreso en la clase de Maestros de obras militares.—Seccion de variedades.

Acompañan las láminas 26, 27 y 28 de los Diez libros de Arquitectura de Marco Vitruvio Polion. De la Coleccion legislativa se distribuyen los pliegos 55 á 64, final del tomo I.

ANUNCIOS.

GUIA-MANUAL DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES PARA LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNOS, DIPUTACIONES Y JUNTAS PROVINCIALES DE SANIDAD Y DIRECTORES DE SANIDAD MARÍTIMA. Se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á 2 pesetas cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Mateo, Apóstol y Evangelista, y Santa Maura, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Un marido como hay muchos.—Aprobados y suspensos.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho.—El estudiante.—Don Pompeyo en Carnaval.—Marina.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—Callos y caracoles.—Servir para algo.—El padre de la criatura.—Noticia fresca.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—Grande y variada funcion de ejercicios equestres, cómicos y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía y el Doctor físico de París Sr. Nicolay y su hija Elenita.